

tomada razon



UAN

BX874
.G87
C3
1871
c.1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
COMISIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

4162

Tomada razón
CARTA PASTORAL

QUE

EL PRIMER OBISPO DE ZACATECAS,

DOCTOR Y LICENCIADO

D. Ignacio Mateo Guerra,

DIRIGE A SU VENERABLE CABILDO,

SEÑORES CURAS, ECLESIASTICOS

y fieles diocesanos,

PARA SALUDARLOS A SU REGRESO DE ROMA,
COMO PADRE DEL SAGRADO CONCILIO VATICANO, Y PUBLICAR
LAS DOS **CONSTITUCIONES** EMANADAS DE
LA MISMA AUGUSTA Y VENERABLE
ASAMBLEA.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Teller

ZACATECAS

TIPOGRAFIA DE FRANCISCO VILLAGRANA

frente al Portal de Rosales

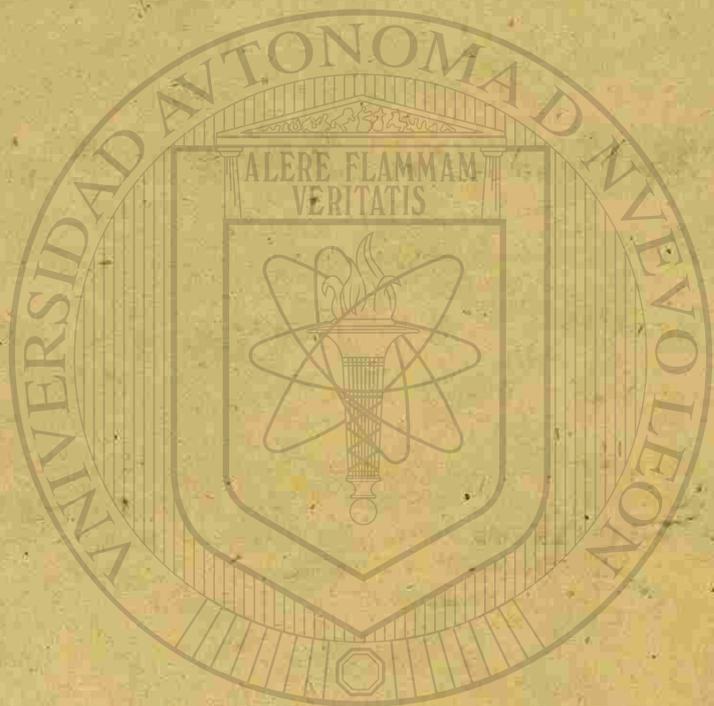
Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

1871

FONDO EMERITO
VALVERDE Y TELLER

41360



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1080027150

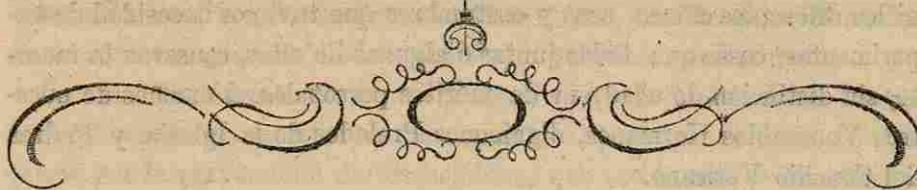
Bx 874
587
c3

1871



oficina de biblioteca

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



NOS EL DR. Y LIC. D. IGNACIO MATEO GUERRA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, PRIMER OBISPO DE ZACATECAS.

A NUESTRO MUY ILUSTRE Y VENERABLE SR. ARCEDIANO Y CABILDO, A LOS SEÑORES CURAS Y DEMAS VENERABLE CLERO, Y A NUESTROS MUY AMADOS DIOCESANOS: SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Gaudeo, et congratulor omnibus vobis.
Estoy lleno de contento, y me doy el parabien con todos vosotros.
Epistola de San Pablo á los Filipenses, 9, v. 17.

Et haec scribamus vobis, ut gaudeatis, et gaudium vestrum sit plenum.
Y estas cosas os escribimos para que os goceis, y vuestro gozo sea cumplido.
1.ª Epist. de San Juan, 1-4

Amados hermanos é hijos nuestros:

1. Al fin, gracias á la Divina Providencia, volvemos á vernos entre vosotros, con grande y positiva satisfaccion nuestra, despues de cerca de dos años de ausencia, sin que nos hayan impedido esta agradable reunion con vosotros y feliz término de tan largo y penoso viaje, ni nuestra edad avanzada, ni los peligros de mar y tierra, que acaso tuvimos que atravesar,

004162

ni los diferentes ofinas, usos y costumbres que tuvimos necesidad de experimentar: cosas que, todas juntas ó algunas de ellas, causaron la muerte, sin distincion de edad, ni de méritos personales, á muchos de nuestros Venerables Hermanos, dignísimos Prelados de la Iglesia, y Padres del Concilio Vaticano.

2. A nuestro regreso, pues, de la Ciudad Eterna os saludamos á todos con la efusion más tierna de nuestro cariño.

3. Pero aún es mayor la satisfaccion que nos acompaña, por ser esta comun para vosotros y para Nos, á causa de la bendicion que, puestos de rodillas ante el Padre Santo, le pedimos para todo el Obispado, y Su Santidad nos concedió con la mejor voluntad; la misma que Nos recibimos á nombre vuestro, y ahora os trasmitimos con la mayor efusion de nuestra alma. Ah! quiera Dios Nuestro Señor que esta preciosa bendicion de su Vicario en la tierra, sea para Nos y para todos vosotros, como lo esperamos, una fuente perenne de felicidad para el cuerpo y para el alma, para el tiempo y para la eternidad, para lo espiritual y para lo temporal, en todo lo que su Divina Majestad sabe que nos conviene. ¿Y por qué no lo hemos de esperar así, cuando el mismo Dios es el que nos bendice, bendiciéndonos el que está en su lugar y es su Vicario en la tierra? Lo que este hace en bien de las almas, lo confirma Dios en el cielo. Os felicitamos, pues, ó para mejor decir, nos congratulamos con todos vosotros por esta prenda de tanto valor que os traemos de Roma, la bendicion del Pastor supremo y Padre comun de todos los fieles. ¿Cuál es aquel hijo que teniendo un buen padre no se gloria de recibir su bendicion, y cuenta mucho con ella para su bienestar? Así como es temible la maldicion de un padre, es muy de desearse su bendicion.

4. Acaso, como sería natural y propio de vuestra piedad, nos pedirais á nuestra vuelta de la Santa Ciudad algunas reliquias; pero nos sería imposible atender y satisfacer á todos, como Nos quisiéramos: la gran reliquia, por decirlo así, que os traemos, y que sin distincion de personas se extiende y corresponde á todos y cada uno, es esta bendicion del Gran Pio IX; de suerte que todos y cada uno de vosotros puede gloriarse toda su vida y en cualquiera circunstancia en que se halle, de tener este don precioso: y siempre que oiga nombrar al actual

Venerable Pontífice, lo cual será muchas veces, sentir debe los latidos de su corazon agradecido hácia tan tierno y bondadoso Padre.

5. Manifestémonos benévolos y agradecidos á Su Santidad, haciendo alguna cosa en su favor, y mas cuando al presente se halla en desgracia por la perversidad de los hombres, que con la mayor injusticia le han ocupado todos sus dominios, hasta la misma ciudad de Roma, en donde de continuo asiste, reduciéndole hoy á vivir en su Palacio Vaticano *como en una prision*, y esto solo por la violencia y las armas del Rey de Italia, que ha atropellado los sagrados derechos de la Santa Sede. Y decimos que se halla como en una prision la Cabeza de la Iglesia, porque así y con las mismas expresiones nos encargó Su Santidad al despedirnos que lo dijésemos á los fieles nuestros diocesanos. *Decidles á los fieles*, nos previno expresamente, *que yo quedo como en una prision*. Hé aquí por qué os encargamos de un modo muy particular que hagais algo por la completa libertad y bienestar del Santo Padre, como corresponde á todo buen católico, siempre, pero principalmente en las actuales circunstancias, y muy especialmente á vosotros que acabais de recibir su particular bendicion. No os pedimos más en esta vez que vuestras repetidas y fervorosas oraciones, aunque estas sean breves, pero empeñadas, como son las que los hijos hacen por sus padres, rogando á Nuestro Señor Jesucristo y á su Santísima Madre, la inmaculada Virgen María, por el bien y felicidad de nuestro Santísimo Padre.

6. Esto es tanto más importante, cuanto que de ello pende el bien, la paz y buen orden en toda la Santa Iglesia Católica con la continuacion del Sagrado Concilio Vaticano, suspendido hoy por las mismas circunstancias que afligen á Pio IX, como Su Santidad lo ha dicho en estos días por documentos públicos. Por esto es, que aunque en parte disfrutamos ya de las tareas de los Padres durante el Concilio, en el magnífico resultado que ellas nos han dado; pero aún no concluido aquel, nos hemos retirado con el beneplácito y la bendicion del Santo Padre, para atender de cerca á las necesidades espirituales de nuestras Diócesis, dejando pendientes muchos puntos interesantísimos, cuya solucion nos traerá la gran felicidad para todo el pueblo cristiano, que con entera confianza en la Divina Bondad y proteccion de María Santísima, os

anunciábamos en nuestra Pastoral de despedida, al marcharnos para Roma. Rogad confiadamente y esperad, carísimos hermanos é hijos nuestros: acaso no pasará mucho tiempo sin que continúe el Concilio, concluya felizmente sus importantes trabajos, y gocemos así de lleno la grande y tan justamente suspirada felicidad, que entonces os anunciábamos.

7. Los resultados del Santo Concilio de que acabamos de hacer mérito, dictados con asistencia del Espíritu Santo, y á los cuales debemos adherirnos entera y absolutamente, prestándoles toda obediencia, están contenidos y los vereis en las siguientes venerandas resoluciones:

CONSTITUCION DOGMATICA

ACERCA DE LA FE CATOLICA, PROMULGADA EN LA SESION TERCERA
DEL SACROSANTO CONCILIO ECUMENICO VATICANO.

PIO OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, CON APROBACION DEL
SAGRADO CONCILIO, PARA PERPETUA
MEMORIA.

El Hijo de Dios y Redentor del género humano, Nuestro Señor Jesucristo, estando para volver á su Padre celestial, prometió estar con su Iglesia militante en la tierra, todos los días hasta la consumacion de los siglos; por esto nunca ha dejado de favorecer á su amada Esposa, de asistirle en su enseñanza, de bendecir sus operaciones y prestarle auxilio en sus necesidades. Esta saludable providencia de Cristo, que sus innumerables beneficios han patentizado constantemente, se ha visto aun mas clara en los frutos que el orbe cristiano recogió de los Concilios Ecuménicos, y especialmente del Tridentino, que á pesar de haberse celebrado en tiempos calamitosos, los dió abundantísimos. Porque fueron definidos con mas precision y mejor explicados los santísimos dogmas de la Religion, y los errores reprimidos y condenados; fué res-

tablecida la disciplina eclesiástica y sancionada con mas firmeza; se promovió en el Clero el amor á la ciencia y á la piedad, y se fundaron colegios para los jóvenes que han de disponerse al sagrado Ministerio; finalmente, las costumbres del pueblo cristiano fueron reformadas por la educacion mas esmerada que los fieles recibieron, y con la mayor frecuencia de Sacramentos. De aquí resultó una union mas estrecha de los miembros con su cabeza visible, y el nuevo vigor que recibió todo el cuerpo místico de Cristo; de aquí la multiplicacion de las Ordenes religiosas y otros establecimientos de piedad cristiana; de aquí tambien el celo constante por dilatar en todo el orbe el Reino de Cristo, aun á costa de verter la propia sangre.

Sin embargo, al paso que recordamos con fundada alegría estos y otros señalados beneficios que la Clemencia Divina hizo á la Iglesia, principalmente por medio del último Concilio Ecuménico, no podemos dejar de sentir un acerbo dolor á causa de los gravísimos males que han sobrevenido precisamente, porque muchísimos, ó bien despreciaron la autoridad de aquel sacrosanto Concilio, ó no hicieron caso de sus sapientísimos decretos.

Porque no hay quien ignore, que las herejías proscritas por los Padres del Tridentino, por haber rehusado obedecer al Magisterio de la Iglesia y abandonado la Religion al juicio particular de cada uno, se han dividido poco á poco en multitud de sectas, que con sus continuas luchas y disensiones han llegado finalmente á destruir en muchos ánimos toda fe en Jesucristo. Y así empezaron á negar la divinidad de la Biblia que antes decian ser la única fuente, el único Juez de la doctrina cristiana, llegando hasta colocarla entre las invenciones de la Mitología.

Entonces nació la doctrina del racionalismo ó naturalismo, que tanto se ha extendido por todas partes; y contradiciendo en todo á la Religion cristiana, como á institucion sobrenatural, trabaja con sumo afan en establecer el reinado de la naturaleza ó de la razon pura, despues de haber arrojado á Cristo, nuestro único Señor y Salvador, de los ánimos de los hombres, de la vida y costumbres de los pueblos. Y muchas inteligencias, por haber abandonado y desechado la Religion cristiana y negado á Dios y á su Cristo, han caido finalmente en la sima del pan-

BX874

.G87

C3

1871

C.1

162

anunciábamos en nuestra Pastoral de despedida, al marcharnos para Roma. Rogad confiadamente y esperad, carísimos hermanos é hijos nuestros: acaso no pasará mucho tiempo sin que continúe el Concilio, concluya felizmente sus importantes trabajos, y gocemos así de lleno la grande y tan justamente suspirada felicidad, que entonces os anunciábamos.

7. Los resultados del Santo Concilio de que acabamos de hacer mérito, dictados con asistencia del Espíritu Santo, y á los cuales debemos adherirnos entera y absolutamente, prestándoles toda obediencia, están contenidos y los vereis en las siguientes venerandas resoluciones:

CONSTITUCION DOGMATICA

ACERCA DE LA FE CATOLICA, PROMULGADA EN LA SESION TERCERA
DEL SACROSANTO CONCILIO ECUMENICO VATICANO.

PIO OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, CON APROBACION DEL
SAGRADO CONCILIO, PARA PERPETUA
MEMORIA.

El Hijo de Dios y Redentor del género humano, Nuestro Señor Jesucristo, estando para volver á su Padre celestial, prometió estar con su Iglesia militante en la tierra, todos los días hasta la consumacion de los siglos; por esto nunca ha dejado de favorecer á su amada Esposa, de asistirle en su enseñanza, de bendecir sus operaciones y prestarle auxilio en sus necesidades. Esta saludable providencia de Cristo, que sus innumerables beneficios han patentizado constantemente, se ha visto aun mas clara en los frutos que el orbe cristiano recogió de los Concilios Ecuménicos, y especialmente del Tridentino, que á pesar de haberse celebrado en tiempos calamitosos, los dió abundantísimos. Porque fueron definidos con mas precision y mejor explicados los santísimos dogmas de la Religion, y los errores reprimidos y condenados; fué res-

tablecida la disciplina eclesiástica y sancionada con mas firmeza; se promovió en el Clero el amor á la ciencia y á la piedad, y se fundaron colegios para los jóvenes que han de disponerse al sagrado Ministerio; finalmente, las costumbres del pueblo cristiano fueron reformadas por la educacion mas esmerada que los fieles recibieron, y con la mayor frecuencia de Sacramentos. De aquí resultó una union mas estrecha de los miembros con su cabeza visible, y el nuevo vigor que recibió todo el cuerpo místico de Cristo; de aquí la multiplicacion de las Ordenes religiosas y otros establecimientos de piedad cristiana; de aquí tambien el celo constante por dilatar en todo el orbe el Reino de Cristo, aun á costa de verter la propia sangre.

Sin embargo, al paso que recordamos con fundada alegría estos y otros señalados beneficios que la Clemencia Divina hizo á la Iglesia, principalmente por medio del último Concilio Ecuménico, no podemos dejar de sentir un acerbo dolor á causa de los gravísimos males que han sobrevenido precisamente, porque muchísimos, ó bien despreciaron la autoridad de aquel sacrosanto Concilio, ó no hicieron caso de sus sapientísimos decretos.

Porque no hay quien ignore, que las herejías proscritas por los Padres del Tridentino, por haber rehusado obedecer al Magisterio de la Iglesia y abandonado la Religion al juicio particular de cada uno, se han dividido poco á poco en multitud de sectas, que con sus continuas luchas y disensiones han llegado finalmente á destruir en muchos ánimos toda fe en Jesucristo. Y así empezaron á negar la divinidad de la Biblia que antes decían ser la única fuente, el único Juez de la doctrina cristiana, llegando hasta colocarla entre las invenciones de la Mitología.

Entonces nació la doctrina del racionalismo ó naturalismo, que tanto se ha extendido por todas partes; y contradiciendo en todo á la Religion cristiana, como á institucion sobrenatural, trabaja con sumo afan en establecer el reinado de la naturaleza ó de la razon pura, despues de haber arrojado á Cristo, nuestro único Señor y Salvador, de los ánimos de los hombres, de la vida y costumbres de los pueblos. Y muchas inteligencias, por haber abandonado y desechado la Religion cristiana y negado á Dios y á su Cristo, han caido finalmente en la sima del pan-

fin de todas las cosas, puede ser conocido por la luz natural de la razon humana, por medio de las cosas criadas, pues se ve que *las criaturas, por medio de las mismas obras de Dios, llegan al conocimiento de sus divinos é invisibles atributos.* [1] Cree, empero, y enseña tambien la Iglesia, que á su divina bondad y sabiduría plugo el darse á conocer á sí mismo, y revelar al género humano los eternos decretos de su voluntad, por otros medios que son sobrenaturales, conforme á lo que dice el Apóstol: *Habiendo hablado Dios en otro tiempo á nuestros padres repetidas veces y de varios modos por sus Profetas, últimamente en estos días nos habló por medio de su Hijo.* [2]

A esta misma revelacion se debe el que aquellas verdades, que de suyo no se ocultan á la razon humana, puedan, aun supuesto el estado actual de la humanidad, ser fácilmente conocidas con toda certeza y sin mezcla de error alguno. No es esta, sin embargo, la razon por la cual la revelacion puede llamarse absolutamente necesaria; sino porque Dios, por su infinita bondad, destinó al hombre á un fin sobrenatural, es decir, á la participacion de los bienes divinos, que del todo exceden al humano entendimiento, puesto que *ni ojos han visto, ni oidos han escuchado, ni hay corazon que haya presentido lo que Dios preparó para sus amantes.* [3]

Esta revelacion sobrenatural, segun cree la Iglesia toda y lo declaró el Santo Concilio de Trento, está contenida en los libros escritos y en las tradiciones no escritas que, recibidas por los Apóstoles de boca del mismo Cristo, ó enseñadas prácticamente por los mismos Apóstoles, inspirados del Espíritu Santo, han llegado hasta nosotros. [4] Esos libros del Viejo y Nuevo Testamento se han de recibir como canónicos y sagrados, enteros, con todas sus partes, conforme están registrados en el decreto del citado Concilio, y se encuentran en la antigua edicion *vulgata latina.* Mas la Iglesia los tiene por canónicos y sagrados, no en el sentido de que, compuestos por sola la habilidad humana, hayan merecido

[1] Rom. I, 20.

[2] Hebr. I, 1—2.

[3] I Cor. II, 9.

[4] Conc. Trid. Sess. IV. Decr. de Can. Script.

despues su aprobacion, ni por la sola razon de que contengan sin error la revelacion, sino porque habiendo sido escritos por inspiracion del Espíritu Santo, tienen por autor al mismo Dios, y como tales han sido confiados á la misma Iglesia.

Y por cuantos algunos explican mal el decreto saludable que el Santo Concilio Tridentino, para refrenar la petulancia del ingenio, dió sobre la interpretacion de la Divina Escritura; Nos, renovando aquel mismo decreto, declaramos ser esta su inteligencia: que en materias de fe y costumbres, pertenecientes á la explicacion de la doctrina cristiana, ha de tenerse por verdadero sentido de la Sagrada Escritura, aquel que admite y admitió siempre la Santa Madre Iglesia, á la cual pertenece juzgar del verdadero sentido é interpretacion de las Santas Escrituras, y que por lo mismo á ninguno es permitido interpretar la misma Sagrada Escritura en contra de este sentido, ni tampoco contra el consentimiento unánime de los Santos Padres.

CAPITULO III.

DE LA FE.

Dependiendo enteramente el hombre de Dios como de su Criador y Señor, y estando del todo sujeta la razon criada á la Verdad ineriada, cuando Dios enseña estamos obligados á prestarle entera obediencia con el entendimiento y la voluntad. Pero la Iglesia Católica confiesa que esta fe, que es el principio de la salvacion humana, es una virtud sobrenatural con la que, mediante la inspiracion y auxilio de la gracia divina, creemos que es verdadero lo que El ha revelado, no porque conozcamos la verdad intrínseca de las cosas con la luz de la razon natural, sino por la autoridad del mismo Dios que revela, el cual no puede engañar ni engañarse. Pues la fe, segun el Apóstol, es la sustancia ó fundamento de las cosas que se han de esperar, la prueba ó argumento de las que no se ven. [1]

Con todo, para que el obsequio de nuestra fe fuera conforme con la razon, quiso Dios acompañar los auxilios interiores del Espíritu Santo

(1) Hebr. XI, 1.

con pruebas externas de su revelacion, es decir, con hechos divinos, entre los cuales ocupan el primer lugar los milagros y profecías que, siendo muestras evidentes de la omnipotencia y ciencia infinita de Dios, no pueden dejar de ser señales certísimas de la divina revelacion, acomodadas á la capacidad de todos. Por esto es, que no solo Moises y los Profetas, sino tambien y muy especialmente el mismo Cristo, hicieron muchas profecías y obraron muchos y muy patentes milagros; y de los Apóstoles se lee: *Y ellos salieron predicando en todas partes, cooperando el Señor y confirmando sus palabras con los milagros que les acompañaban* (1). Y en otro lugar: *Tenemos las palabras mas firmes de los Profetas, á las cuales hareis bien, si atendiéreis como á una antorcha que resplandece en lugar tenebroso* (2).

Pero aun cuando la fe no sea un movimiento ciego del alma, ninguno puede, sin embargo, asentir á la predicacion evangélica, como conviene para alcanzar la salud eterna, sin la iluminacion é inspiracion del Espíritu Santo, que á todos comunica *cierta dulzura en el acto de consentir y creer la verdad* (3). Por lo cual la fe, aun antes de estar animada por la caridad, es en sí misma un don divino; es obra perteneciente á la salvacion el acto de fe, con el cual el hombre rinde obediencia al mismo Dios, consintiendo y cooperando á su gracia, no obstante que pudiera resistirla.

Ha de creerse tambien con fe divina y católica, como revelado por Dios, todo lo que está contenido en la palabra divina, escrita ó trasmittida por la tradicion, y manda creer la Iglesia, sea con una definicion solemne, ó por medio de su ordinario y universal magisterio.

Como es imposible agradar á Dios y entrar en la compañía de sus hijos sin la fe, nadie por lo mismo pudo sin ella jamás justificarse; ninguno alcanzará la vida eterna, si en ella no perseverare hasta el fin. Mas, para que pudiéramos cumplir con este deber de abrazar la verdadera fe y perseverar en ella constantemente, Dios, por su Hijo Unigénito, instituyó la Iglesia, dejando en esta tan manifiestas señales de su institu-

(1) Marc. XVI, 20.

(2) 2.º Petr. I, 19.

(3) Syn. Araus. II, can. 7.

cion, que pudieran todos conocerla como depositaria y Maestra de la doctrina revelada: pues solo á la Iglesia Católica conviene todos aquellos motivos que Dios tan admirablemente dispuso para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana; tanto, que la Iglesia de suyo, por su propagacion admirable, esclarecida santidad y nunca agotada fecundidad en toda clase de obras buenas; por su unidad católica é invencible estabilidad, ella misma es un grande y perpetuo motivo de credibilidad, y un irrefragable testimonio de su mision divina.

De todo lo cual resulta que la Iglesia, como bandera levantada en las naciones (1), no solo convida á los infieles, sino que deja mas seguros á sus hijos, de que la fe que éstos profesan descansa en el mas sólido fundamento, viniendo la virtud sobrenatural á apoyar eficazmente este mismo testimonio, puesto que la gran benignidad del Señor mueve á los extraviados y les ayuda con su gracia, para que puedan llegar al conocimiento de la verdad; y á aquellos que ya fueron trasladados de las tinieblas á su admirable ley, con su gracia los fortalece para que perseveren en esta misma ley, no abandonando jamas, si El no fuere antes abandonado.

Por donde se ve, que no se hallan en igual condicion los que por la dádiva celestial de la fe, se adhirieron á la verdad católica, y aquellos que, guiados por humanas opiniones, siguen una religion falsa; pues los que bajo la direccion de la Iglesia han recibido la verdadera fe, jamas podrán tener justo motivo para cambiar ó dudar de la misma. Siendo esto así, agradecidos nosotros á Dios Padre, que nos hizo dignos de entrar en la suerte esplendorosa de los Santos, no despreciemos tanta salud; antes bien, con la mirada fija en Jesus, *Autor y consumidor de la fe, guardemos con firmeza la confesion de la esperanza nuestra.*

CAPITULO IV.

DE LA FE Y DE LA RAZON.

Cree tambien y ha creido siempre la Iglesia Católica, que hay dos órdenes de conocimientos, distintos no solo por razon de su principio,

(1) Is. XI, 12.

sino tambien por razon de su objeto: por su principio, porque en uno de estos órdenes se adquiere el conocimiento por la razon natural, y en el otro por la fe divina; y por su objeto, puesto que á mas de las verdades que la razon natural puede alcanzar, se nos propone creer misterios escondidos en Dios, que no pudieran conocerse á no haber sido revelados por Dios mismo: por esto el Apóstol, aunque asegura que los gentiles conocieron á Dios por medio de las cosas criadas, con todo, al tratar de la gracia y verdad que nos vino de Jesucristo, (1) hablamos, dice, la misteriosa sabiduría de Dios, la que está escondida, la que Dios predestino antes de los tiempos para nuestra gloria, la que de ninguno de los príncipes de este siglo fué conocida, y á nosotros ha sido revelada de Dios por su Espíritu; porque todo lo escudriña el Espíritu, aun las profundidades de Dios; (2) y el mismo Unigénito confiesa al Padre, que estas cosas quedaron escondidas para los sabios y prudentes, y fueron reveladas á los pequeñuelos. (3)

Quando la razon ilustrada por la fe indaga con diligencia, piedad y sobriedad, llega con el divino auxilio á obtener con grandísimo provecho alguna inteligencia de los misterios, tanto por la analogía que estos guardan con las cosas naturalmente conocidas, como por la conexion que tienen entre sí y con el fin último del hombre: nunca llega sin embargo, á tal grado la razon, que pueda verlos como las verdades que constituyen su propio objeto. Pues los divinos misterios por su misma naturaleza son tan superiores al entendimiento de las criaturas, que aun enseñados por la revelacion y admitidos por la fe, quedan todavía cubiertos con el velo de la misma fe, y envueltos en cierta especie de oscuridad, por todo el tiempo de esta vida mortal, mientras peregrinamos léjos del Señor; pues caminamos con la fe, no por la evidencia. (4)

Con todo, aunque la fe esté sobre la razon, ninguna verdadera oposicion puede existir jamas entre la razon y la fe; porque el mismo Dios, que infundió en el alma humana la luz de la razon, es el que revela los misterios.

(1) Ioan. I, 17.

(2) 1 Cor. II, 7-9.

(3) Matih. XI, 25.

(4) 2 Cor. V, 7.

rios ó infunde la fe; siendo imposible, que Dios se niegue á sí mismo, y que la verdad se oponga jamas á la verdad. Esta apariencia vana de contradiccion nace, ó bien de que los dogmas de la fe no han sido entendidos y explicados, segun la mente de la Iglesia, ó de haber sido tomados como axiomas de la razon los delirios de las opiniones: por esto definimos, que es del todo falsa cualquiera proposicion contraria á la verdad de la fe iluminada. (1) Realmente la Iglesia que con el cargo apostólico de enseñar recibió tambien el mandato de guardar el depósito de la fe, tiene igualmente de Dios el derecho y el deber de proscribir la ciencia falsa, para que ninguno sea engañado por los vanos sofismas de la filosofía. (2) Por esta razon, no solo se prohíbe á todos los fieles cristianos el defender, como legítimas conclusiones de la ciencia, esas opiniones que son claramente contrarias á la doctrina de la fe, sino que se les obliga estrictamente á considerarlas como errores, que ostentan la engañosa máscara de la verdad.

La fe y la razon, no solo nunca pueden discrepar entre sí, sino que mutuamente se auxilian, porque la recta razon demuestra los fundamentos de la fe; ó con el auxilio de esta misma luz de la fe, cultiva la ciencia de las cosas divinas; y la fe liberta y defiende de errores á la razon y la enriquece con multitud de conocimientos. Por lo cual, tan léjos está la Iglesia de oponerse á la cultura de las artes y ciencias humanas, que antes las favorece y promueve de muchas maneras. No desconoce, pues, ni desprecia las comodidades que de ellas resultan para la vida humana; antes bien, confiesa que ellas, por lo mismo que salieron de Dios, Señor de las ciencias, siendo tratadas como es debido, conducen al mismo Dios con el auxilio de su gracia. Ni prohíbe la Iglesia que las ciencias, en su esfera, hagan uso de los principios y del método que les son propios, sino que, conociendo esta justa libertad, evita con cautela el que contradiciendo á la doctrina divina, prohijen errores en su seno, ó traspasando sus límites, entren á perturbar lo que pertenece á la fe.

Porque la doctrina de la fe que Dios reveló, no ha sido propuesta como una invencion filosófica, que el humano ingenio haya de perfeccionar;

(1) Conc. Lat. V. Bulla Apostolici regiminis.

(2) Coloss. II, 8.

sino como un depósito divino, confiado á la Esposa de Cristo, que ha de ser guardado con fidelidad é infaliblemente declarado. De aquí es que, con respecto á los dogmas sagrados, ha de conservarse perpetuamente aquel sentido, que fué ya declarado por la Santa Madre Iglesia, ni de él hay que apartarse nunca bajo apariencia ó pretexto de una inteligencia superior. Auméntense, pues, con el andar de los tiempos, y sigan adelante con todos sus bríos, la inteligencia, la ciencia, la sabiduría de todos y la de cada uno en particular, tanto en los individuos como en toda la Iglesia, sin traspasar empero sus atribuciones, *conservando los mismos dogmas, el mismo sentido, el mismo pensamiento.* (1)

CANONES.

I.

DE DIOS CRIADOR DE TODAS LAS COSAS.

1. Si alguno negare, que existe un solo Dios verdadero, Criador y Señor de las cosas visibles é invisibles; sea anatematizado.
2. Si alguno osare afirmar, que nada existe que no sea materia, sea anatematizado.
3. Si alguno dijere, que es una misma y sola la sustancia ó esencia de Dios y de todas las cosas; sea anatematizado.
4. Si alguno dijere, que las cosas finitas, tanto corpóreas como espirituales, ó que por lo menos las espirituales son emanaciones de la sustancia divina;

O si dijere, que la esencia divina, manifestándose y desenvolviéndose á sí misma, se convierte en todas las cosas;

O finalmente, que Dios es un Sér universal ó indefinido, que determinándose á sí mismo, constituye la totalidad de las cosas, distinta en géneros, especies é individuos; sea anatematizado.

5. Si alguno no confesare, que el mundo y todas las cosas que en él están contenidas, así las espirituales como las materiales, en todo lo que tienen de sustancia, no han sido producidas de la nada por Dios;

(1) Vine. Lit. Common. n. 28.

O si dijere, que Dios crió, no con su voluntad libre de toda especie de necesidad, sino que lo hizo tan necesariamente, como se ama necesariamente á sí mismo;

O negare, que el mundo ha sido criado para gloria de Dios; sea anatematizado.

II.

DE LA REVELACION.

1. Si alguno dijere, que el único y verdadero Dios, Criador y Señor Nuestro, no puede ser ciertamente conocido con la luz natural de la razon humana, por medio de las cosas que han sido criadas; sea anatematizado.
2. Si alguno dijere, que es imposible, ó que no conviene, que el hombre con respecto á Dios y al culto que ha de dársele sea enseñado por la divina revelacion; sea anatematizado.
3. Si alguno dijere, que el hombre no puede ser elevado por Dios á un conocimiento y á una perfeccion que exceda á la natural, sino que por sus solas fuerzas, con el progreso continuo puede y debe llegar finalmente á la posesion de la verdad y del bien; sea anatematizado.
4. Si alguno no tuviere por canónicos y sagrados los libros de la Sagrada Escritura, íntegros, con todas sus partes, segun los registró el Santo Concilio de Trento, ó negare que hayan sido inspirados por Dios; sea anatematizado.

III.

DE LA FE.

1. Si alguno dijere, que la razon humana es tan independiente, que Dios no pueda prescribirle la fe; sea anatematizado.
2. Si alguno dijere, que la fe divina no se distingue de la ciencia natural acerca de Dios y de las cosas morales, y que por lo mismo, para la fe divina no es indispensable creer la verdad revelada, por la autoridad de Dios que la revela; sea anatematizado.
3. Si alguno dijere, que la revelacion divina no puede hacerse creible por señales externas, y que por lo mismo los hombres, solo por la experiencia interior, ó por la inspiracion particular de cada uno pueden ser llevados á la fe; sea anatematizado.

4. Si alguno dijere, que los milagros son imposibles, y que por lo mismo todas las relaciones acerca de ellos, aun las que la Sagrada Escritura contiene, han de ser relegadas entre las fábulas ó *mithos*; ó bien que los milagros nunca pueden ser conocidos con certeza, ni puede por ellos probarse bien el divino origen de la religion cristiana; sea anatematizado.

5. Si alguno dijere, que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino que necesariamente lo producen los argumentos de la razon humana; ó que la gracia divina es necesaria solamente para la fe viva que obra por medio de la caridad; sea anatematizado.

6. Si alguno dijere, que se encuentran en igual condicion los fieles, y los que aun no han llegado á tener la única fe verdadera; de suerte que los católicos puedan tener justo motivo para dudar de la fe que recibieron bajo el magisterio de la Iglesia, suspendiendo el asentimiento hasta que hayan demostrado científicamente la credibilidad y verdad de la fe; sea anatematizado.

IV.

DE LA FE Y DE LA RAZON.

1. Si alguno dijere, que en la divina revelacion no hay verdaderos misterios, que con propiedad pueden llamarse tales; sino que la razon bien ilustrada puede demostrar todos los dogmas de fe por principios naturales; sea anatematizado.

2. Si alguno dijere, que las ciencias humanas han de tratarse con tanta libertad, que sus afirmaciones, aun cuando sean contrarias á la doctrina revelada, puedan retenerse como verdaderas, y que ni la Iglesia puede proscribir las; sea anatematizado.

3. Si alguno dijere, que puede acontecer, que los dogmas propuestos por la Iglesia deban á veces, segun los adelantos de la ciencia, ser entendidos en un sentido diferente de aquel en que los entendió y entiende la Iglesia; sea anatematizado.

Así pues, cumpliendo con el deber de Nuestro oficio pastoral, por las entrañas de Jesucristo conjuramos á todos los fieles de Cristo, principalmente á los que presiden ó tienen el cargo de la enseñanza, y les man-

damos con la autoridad del mismo Dios y Salvador Nuestro, que trabajen con empeño en apartar y eliminar de la Iglesia Santa estos errores, y en mostrar la luz de la fe mas pura.

Y puesto que no basta evitar la herejía, si al propio tiempo no se hu-ye con diligencia de aquellos errores que mas ó menos se le acercan, recordamos á todos la obligacion de guardar tambien las Constituciones y Decretos con que la Santa Sede proscribió y prohibió esas deprabadas opiniones, de las cuales no se ha hecho aquí expresa mencion.

CONSTITUCION DOGMÁTICA PRIMERA

ACERCA DE LA IGLESIA DE CRISTO.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
CON APROBACION DEL SAGRADO CONCILIO,
PARA PERPETUA MEMORIA.

El Pastor eterno y Obispo de nuestras almas, con el fin de dar perpetuidad á la obra salutífera de la redencion, determinó edificar la Iglesia Santa, en la cual, como en la casa de Dios vivo, se hallasen ligados por el vínculo de una misma fe y caridad todos los fieles. Por eso, antes de ser glorificado, rogó al Padre, no solo por los Apóstoles, sino tambien por cuantos habian de creer en El por la palabra de ellos, á fin de que todos fuesen uno, como uno son el mismo Hijo y el Padre. He aquí por qué, á la manera que envió á los Apóstoles que habia elegido para sí del mundo, del propio modo que El mismo habia sido enviado por el Padre; así tambien quiso que en su Iglesia hubiese Pastores y Doctores hasta la consumacion del siglo. Y á fin de que el mismo Episcopado fuese uno é indiviso, como tambien para que por medio de sacerdotes recíprocamente ligados, se mantuviese en unidad de fe y de comunion toda la muchedumbre de los fieles, hizo al Bienaventurado Pedro cabeza de los Apóstoles, para erigir en él un principio perpetuo de una y otra unidad, y un fundamento visible, sobre cuya fortaleza se edificase un templo eterno, y de la firmeza de esta fe arrancase la alteza de la Iglesia que habia de elevarse hasta el cielo [1]. Y por cuanto

(1) S. Leo M. serm. IV. (al. III) cap. 2 in diem Natalis sui.

teísmo, del materialismo, del ateísmo; de suerte que negando aun la misma naturaleza racional y toda regla de justicia y rectitud, se empeñan en destruir los fundamentos de la sociedad humana.

Al propagarse rápidamente de un lugar á otro estos sistemas impíos, aconteció por desgracia, que muchos de los mismos hijos de la Iglesia Católica se apartaran del camino de la verdadera piedad, y desconociendo poco á poco las verdades, se debilitó en ellos el sentimiento católico; pues engañados por diversas y extrañas teorías, confundiendo néciamente la naturaleza y la gracia, la ciencia humana y la fe divina, trastornan el sentido legítimo de los dogmas, admitido y enseñado por la Santa Madre Iglesia, y ponen en peligro la integridad y sinceridad de la fe.

En vista de tantas desgracias, ¿quedará indiferente la Iglesia, sin que se conmuevan profundamente sus entrañas? Así como Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen á conocer la verdad; así como Cristo vino á salvar á los que habian perecido y á reunir los hijos de Dios que se hallaban dispersos; del mismo modo la Iglesia, á quien Dios hizo madre y maestra de los pueblos, reconoce que á todos es deudora, y está siempre dispuesta y empeñada en levantar á los caidos, en sostener á los vacilantes, en abrazar á los que vuelven á su seno, y fortalecer á los buenos y elevarlos á mayor perfeccion: por esto nunca puede dejar de predicar y dar testimonio de la verdad divina que todo lo restablece, sabiendo, como sabe bien, que á ella fueron dirigidas estas palabras: *Mi espíritu que está en tí y mis palabras que puse en tu boca, no se apartarán de tus labios ahora ni nunca en toda la eternidad.* [1]

Por lo mismo, Nos, siguiendo las huellas de nuestros predecesores, en virtud del Supremo Cargo Apostólico que ejercemos, jamás hemos dejado de defender y enseñar la verdad católica, ni de reprobar las malas doctrinas. Mas ahora, sentados á nuestro lado y juzgando con Nos todos los Obispos del orbe católico, reunidos en el Espíritu Santo por nuestra autoridad en este Concilio Eucuménico, apoyados en la palabra de Dios escrita y transmitida por la tradicion, segun la hemos recibido

[1] Is. LIX, 21.

santamente guardada, y en su verdadero sentido explicada por la Iglesia católica, nos propusimos confesar desde esta cátedra de Pedro, en presencia de todos, la saludable doctrina de Cristo, despues de haber proscrito y condenado por la potestad que hemos recibido de Dios, los errores contrarios.

CAPITULO I.

DE DIOS CRIADOR DE TODAS LAS COSAS.

La Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, cree y confiesa que existe un solo Dios viviente, Criador y Señor de cielo y tierra; omnipotente, eterno, inmenso, incomprendible, de una inteligencia y voluntad infinitas, é infinito en todo género de perfecciones; el cual, siendo una sola sustancia espiritual del todo simple é inmutable, ha de ser tenido por verdadera y esencialmente distinto del mundo; felicísimo en sí y por sí mismo, é inefablemente excelso sobre todo lo que fuera de El existe y puede concebirse.

Este solo Dios verdadero, por su bondad y con su omnipotente virtud, no para aumentar su felicidad, ni para adquirirla, sino para manifestar su perfeccion por medio de los bienes que á las criaturas concede, por una determinacion enteramente libre, desde el principio del tiempo crió á la vez de la nada ambas especies de seres, los espirituales y los corporales, los angélicos y los mundanos; y despues el sér humano, que participa de unos y otros como compuesto de cuerpo y espíritu. [1]

Y Dios con su providencia, defiende y gobierna todas las cosas que ha criado, *abrazándolo todo fuertemente de uno á otro confín, y disponiéndolo todo con suavidad,* (2) *porque todas las cosas están desnudas y abiertas á sus ojos* (3), aun aquellas que han de provenir de la libre accion de las criaturas.

CAPITULO II.

DE LA REVELACION.

La misma Santa Madre Iglesia cree y enseña, que Dios, principio y

[1] Conc. Later. IV, c. 1 *Firmiter*.

[2] Sap. VIII, 1.

[3] Cf. Hebr. IV, 13.

4. Si alguno dijere, que los milagros son imposibles, y que por lo mismo todas las relaciones acerca de ellos, aun las que la Sagrada Escritura contiene, han de ser relegadas entre las fábulas ó *mithos*; ó bien que los milagros nunca pueden ser conocidos con certeza, ni puede por ellos probarse bien el divino origen de la religion cristiana; sea anatematizado.

5. Si alguno dijere, que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino que necesariamente lo producen los argumentos de la razon humana; ó que la gracia divina es necesaria solamente para la fe viva que obra por medio de la caridad; sea anatematizado.

6. Si alguno dijere, que se encuentran en igual condicion los fieles, y los que aun no han llegado á tener la única fe verdadera; de suerte que los católicos puedan tener justo motivo para dudar de la fe que recibieron bajo el magisterio de la Iglesia, suspendiendo el asentimiento hasta que hayan demostrado científicamente la credibilidad y verdad de la fe; sea anatematizado.

IV.

DE LA FE Y DE LA RAZON.

1. Si alguno dijere, que en la divina revelacion no hay verdaderos misterios, que con propiedad pueden llamarse tales; sino que la razon bien ilustrada puede demostrar todos los dogmas de fe por principios naturales; sea anatematizado.

2. Si alguno dijere, que las ciencias humanas han de tratarse con tanta libertad, que sus afirmaciones, aun cuando sean contrarias á la doctrina revelada, puedan retenerse como verdaderas, y que ni la Iglesia puede proscribirlas; sea anatematizado.

3. Si alguno dijere, que puede acontecer, que los dogmas propuestos por la Iglesia deban á veces, segun los adelantos de la ciencia, ser entendidos en un sentido diferente de aquel en que los entendió y entiende la Iglesia; sea anatematizado.

Así pues, cumpliendo con el deber de Nuestro oficio pastoral, por las entrañas de Jesucristo conjuramos á todos los fieles de Cristo, principalmente á los que presiden ó tienen el cargo de la enseñanza, y les man-

damos con la autoridad del mismo Dios y Salvador Nuestro, que trabajen con empeño en apartar y eliminar de la Iglesia Santa estos errores, y en mostrar la luz de la fe mas pura.

Y puesto que no basta evitar la herejía, si al propio tiempo no se hu-ye con diligencia de aquellos errores que mas ó menos se le acercan, recordamos á todos la obligacion de guardar tambien las Constituciones y Decretos con que la Santa Sede proscribió y prohibió esas deprabadas opiniones, de las cuales no se ha hecho aquí expresa mencion.

CONSTITUCION DOGMÁTICA PRIMERA

ACERCA DE LA IGLESIA DE CRISTO.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
CON APROBACION DEL SAGRADO CONCILIO,
PARA PERPETUA MEMORIA.

El Pastor eterno y Obispo de nuestras almas, con el fin de dar perpetuidad á la obra salutífera de la redencion, determinó edificar la Iglesia Santa, en la cual, como en la casa de Dios vivo, se hallasen ligados por el vínculo de una misma fe y caridad todos los fieles. Por eso, antes de ser glorificado, rogó al Padre, no solo por los Apóstoles, sino tambien por cuantos habian de creer en El por la palabra de ellos, á fin de que todos fuesen uno, como uno son el mismo Hijo y el Padre. He aquí por qué, á la manera que envió á los Apóstoles que habia elegido para sí del mundo, del propio modo que El mismo habia sido enviado por el Padre; así tambien quiso que en su Iglesia hubiese Pastores y Doctores hasta la consumacion del siglo. Y á fin de que el mismo Episcopado fuese uno é indiviso, como tambien para que por medio de sacerdotes recíprocamente ligados, se mantuviese en unidad de fe y de comunión toda la muchedumbre de los fieles, hizo al Bienaventurado Pedro cabeza de los Apóstoles, para erigir en él un principio perpetuo de una y otra unidad, y un fundamento visible, sobre cuya fortaleza se edificase un templo eterno, y de la firmeza de esta fe arrancase la alteza de la Iglesia que habia de elevarse hasta el cielo [1]. Y por cuanto

(1) S. Leo M. serm. IV. (al. III) cap. 2 in diem Natalis sui.

las potestades infernales, con el intento de derruir, si posible les fuese, la Iglesia, envisten de todas partes, con mayor odio cada dia, su cimiento edificado por Dios: hé aquí que Nos, para custodia, incolumidad y acrecentamiento de la católica grey, juzgamos necesario, con aprobacion del Sagrado Concilio, proponer la doctrina que, segun la antigua y constante fe de la Iglesia universal, debe ser creida y profesada por todos los fieles, acerca de la institucion, perpetuidad y naturaleza del Sagrado Primado Apostólico, en el cual se apoya la fuerza y solidez de toda la Iglesia, como tambien proscribir y condenar los errores opuestos, tan perniciosos á la grey del Señor.

CAPITULO I.

DE LA INSTITUCION DEL PRIMADO APOSTÓLICO EN EL BIENAVENTURADO PEDRO.

Enseñamos por tanto y declaramos que, segun los testimonios del Evangelio, al Bienaventurado Pedro Apóstol fué inmediata y directamente prometido y conferido por Cristo Señor Nuestro el primado de jurisdiccion en toda la Iglesia de Dios. En efecto, solo á Simon, á quien ya antes habia dicho: *Serás llamado Cephas* (1); solo á Simon, despues de haberle oido aquella su confesion: *Tú eres el Cristo, Hijo de Dios vivo*, habló el Señor con estas solemnes palabras: *Bienaventurado eres, Simon, hijo de Juan; porque no te lo reveló carne ni sangre, sino mi Padre, que está en los cielos; y yo te digo que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: y á tí daré las llaves del reino de los cielos: y todo lo que ligares sobre la tierra, ligado será en los cielos; y todo lo que desatares sobre la tierra, será tambien desatado en los cielos* (2). Solo á Simon igualmente confirió Jesus, despues de su resurreccion, la jurisdiccion de Pastor y Rector Supremo, diciéndole: *Apacienta mis corderos: Apacienta mis ovejas* (3). A esta doctrina tan clara de las Sagradas Escrituras, tal como siempre ha sido entendida por la Iglesia Católica se

(1) Ioan. I. 42.

(2) Matth. XVI. 16—19.

(3) Ioan. XXI. 15—17.

oponen abiertamente las perversas opiniones de los que, adulterando la forma de gobierno establecida por Cristo Señor en su Iglesia, niegan que solo Pedro, con preferencia sobre los demás Apóstoles, ora cada uno de por sí, ora todos juntos, fué investido por Cristo de verdadero y propio Primado de jurisdiccion, y tambien de los que afirman que este Primado no fué conferido inmediata y directamente al mismo Bienaventurado Pedro, sino á la Iglesia, y por la Iglesia á él en calidad de Ministro de la misma.

Si alguno, pues, dijere que el Bienaventurado Pedro no ha sido constituido por Cristo Nuestro Señor Príncipe de todos los Apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia militante, ó que del mismo Señor Nuestro Jesucristo no recibió directa é inmediatamente el Primado de verdadera y propia jurisdiccion, sino el de honor únicamente; sea excomulgado.

CAPITULO II.

DE LA PERPETUIDAD DEL PRIMADO DEL BIENAVENTURADO PEDRO EN LOS ROMANOS PONTIFICES.

Pero es necesario que en la Iglesia, como fundada que está sobre piedra, y que firme permanecerá hasta la consumacion de los siglos, dure perpetuamente lo que Nuestro Señor Jesucristo, príncipe de los pastores y gran pastor de las ovejas, fundó en el Bienaventurado Pedro para perpetua salud y perenne bien de la Iglesia. Nadie ciertamente duda, y aun ha sido notorio para todos los siglos, que el Santo y Beatísimo Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y fundamento de la Iglesia Católica, recibió de Cristo Señor Nuestro, Salvador y Redentor del linaje humano, las llaves del reino; y que hasta hoy dia y siempre, vive y preside, y ejerce judicatura (1), continuando en sus sucesores los Obispos de la Santa Romana Sede, fundada por el mismo Pedro, y consagrada con su sangre. De aquí es, que quien á Pedro sucede en esta Cátedra, adquiere, segun lo instituido por el mismo Jesucristo, el Primado mismo de Pedro respecto de toda la Iglesia. Permanece, pues, la disposicion de la verdad, y el Bienaventurado Pedro,

(1) Cf. Ephesini Concilii Act. III.

perseverando en la recibida fortaleza de piedra, no ha dejado el timon de la Iglesia puesto en sus manos [1]. Por esta razon ha sido siempre necesario que, como á principal y mayor apoderada, se conformen á la Iglesia Romana todas las Iglesias, es decir, todos los fieles de todas partes, á fin de que, unidos como los miembros á la cabeza entre sí y á esta Sede, de quien para todos dimanen los derechos de su veneranda comunión, formen un solo cuerpo compacto [2].

Si alguno, pues, dijere que no es de institucion del mismo Señor Jesucristo, ó sea de derecho divino, el que el Bienaventurado Pedro tenga sucesores perpetuos en el Primado sobre toda la Iglesia, ó que el Romano Pontífice no es el sucesor del Bienaventurado Pedro en el mismo Primado; sea excomulgado.

CAPITULO III.

DE LA FUERZA Y LA RAZON DEL PRIMADO DEL ROMANO PONTIFICE.

Por lo cual, apoyados en los testimonios manifiestos de las Sagradas Letras, y conforme á las amplias y claras decisiones de los Romanos Pontífices Nuestros Predecesores, como tambien de los Concilios generales, renovamos la difinicion del Concilio Ecuménico Florentino, segun la cual debe creerse por todos los fieles de Cristo, que la Santa Apostólica Sede y el Romano Pontífice poseen el Primado en todo el orbe, que el mismo Pontífice Romano es el sucesor del Bienaventurado Pedro príncipe de los Apóstoles, y en calidad de tal, verdadero Vicario de Cristo, cabeza de toda la Iglesia, y padre y doctor de todos los cristianos; que al mismo Romano Pontífice en la persona del Bienaventurado Pedro fue dada por Nuestro Señor Jesucristo potestad plena de apacentar, regir y gobernar á la Iglesia universal, como se contiene tambien en las actas de los Concilios Ecuménicos y en los Sagrados Cánones.

Enseñamos, por tanto, y declaramos que la Iglesia romana, en virtud de prescripcion divina, posee el principado de la potestad ordinaria sobre todas las demás, y que esta potestad de jurisdiccion del Romano Pontífice, la cual es verdaderamente episcopal, es inmediata, y por con-

[1] S. Leo M. serm. III. (al II) cap. 3.

[2] S. Iren. Adv. haer. I. III, c. 3. et Conc. Aquilei. a. 381. inter epp. S. Ambros. ep. XI

siguiente, que á ella están ligados por deber de subordinacion gerárquica y de verdadera obediencia los pastores de cualquier rito y dignidad, y los fieles; y esto, no solo en las cosas pertenecientes á la fe y á las costumbres, sino tambien á la disciplina y gobierno de la Iglesia difundida por todo el orbe; de modo que mantenida la unidad, tanto de comunión con el Romano Pontífice, cuanto de profesion de la misma fe, la Iglesia de Cristo sea un solo rebaño bajo un solo Pastor Supremo. Esta es doctrina de verdad católica, que nadie puede abandonar sin detrimento de su fe y sin comprometer su salvacion.

Esta potestad del Sumo Pontífice, tan lejos se halla de oponerse á aquella otra potestad de jurisdiccion episcopal ordinaria é inmediata, en cuya virtud los Obispos, puestos por el Espíritu Santo en el lugar y como sucesores de los Apóstoles, apacientan y rigen como verdaderos pastores cada cual su grey respectiva, que antes bien el Supremo y universal Pastor es testimonio, fuerza y garantía de esa potestad, segun aquello de San Gregorio Magno: «Honor mio es el honor de la Iglesia universal. Honor mio es la sólida fuerza de mis hermanos. Entonces soy verdaderamente honrado, cuando á cada cual de ellos no se niega la honra debida» [1].

De aquella suprema potestad que el Romano Pontífice tiene de gobernar á la Iglesia universal, síguese el derecho del mismo para comunicar libremente, en el ejercicio de este su cargo, con los pastores y los rebaños de toda la Iglesia, á fin de que pueda enseñarlos y dirigirlos en la via de la salud. Por tanto, condenamos y reprobamos las opiniones de los que dicen que se puede lícitamente impedir esa comunicacion de la Cabeza Suprema con los pastores y los rebaños, ó que la subordinan á la potestad secular, hasta el punto de sostener que sin el beneplácito de ella no tiene fuerza ni valor alguno nada de cuanto por la Sede Apostólica ó por autoridad de la misma se estableciere para gobierno de la Iglesia. Y por cuanto en virtud del derecho divino del Primado Apostólico, el Romano Pontífice preside á la Iglesia universal, enseñamos igualmente y declaramos que él es Juez supremo de los fieles (2), y que en

[1] Ep. ad Eulog. Alexandrin. I. VIII. ep. XXX.

[2] Pii P. VI. Breve, Super soliditate. d. 28. Nov. 1786.

todas las causas de que á la Iglesia incumbe conocer, se puede recurrir al juicio del mismo (1), sin que este juicio de la Sede Apostólica, cuya autoridad no reconoce superior, pueda ser por nadie revocado, ni á nadie sea lícito juzgar de lo que ella hubiere juzgado [2]. Por lo cual, apártanse del recto sendero de la verdad, los que afirman que es lícito apelar de los juicios de los Romanos Pontífices al Concilio Eucuménico, como una autoridad superior al Romano Pontífice.

Si alguno, por tanto, dijere que el Romano Pontífice tiene únicamente el cargo de inspeccion y direccion, pero no plena y suprema potestad de jurisdiccion en la Iglesia universal, no solo en las cosas relativas á la fe y costumbres, sino tambien á las de disciplina y gobierno de la Iglesia difundida por todo el orbe; ó que únicamente posee la parte principal de esta suprema potestad, pero no toda la plenitud de la misma; ó que esta potestad del Romano Pontífice no es ordinaria é inmediata sobre todas y cada una de las Iglesias, y sobre todos y cada uno de los pastores y de los fieles; sea excomulgado.

CAPITULO IV.

DEL MAGISTERIO INFALIBLE DEL ROMANO PONTIFICE.

Que en virtud del mismo Primado Apostólico, que el Romano Pontífice, como sucesor de Pedro, Príncipe de los Apóstoles, posee en la Iglesia universal, tiene igualmente la suprema potestad del Magisterio, es doctrina profesada siempre por esta Santa Sede, comprobada por la práctica constante de la Iglesia y por los mismos Concilios Eucuménicos, sobre todo, por aquellos en que el Oriente concurrió con el Occidente en union de fe y caridad. Ya los Padres del Concilio Constantino-politano cuarto, siguiendo las huellas de los mayores, pronunciaron esta solemne profesion, á saber: «Primera condicion de salud es guardar la regla de la recta fe. Y cierto, no se puede echar en olvido la sentencia de Jesucristo Señor Nuestro, que dice: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*, pues estas palabras se hallan probadas por los efectos ulteriores; como quiera que en la Sede Apostólica se ha man-

(1) Concil. Oecum. Lugdun. II.

[2] Ep. Nicolai I ad Michaellem Imperatorem.

tenido siempre íntegra y sin mancha la religion católica, y ha sido celebrada la santidad de su doctrina. Deseando por lo mismo nosotros no apartarnos en manera alguna de esta fe y doctrina, esperamos ser dignos de permanecer en esa comunión única predicada por la Sede Apostólica, y en la cual se apoya la solidez íntegra y verdadera de la religion cristiana» [1]. Igualmente, con aprobacion del Concilio Lugdunense segundo, profesaron los Griegos: «Reconocer con sinceridad y humildad que la Santa Romana Iglesia tiene sobre toda la Iglesia católica el sumo y pleno primado y principado que, junto con la plenitud de potestad, recibió del mismo Señor en el Bienaventurado Pedro, príncipe ó cabeza de los Apóstoles, del cual es sucesor el Romano Pontífice; y así como este tiene mayor obligacion que los demás de defender la fe, del propio modo deben ser definidas por juicio suyo cualesquiera cuestiones que acerca de la fe se suscitaren.» Por último, el Concilio Florentino definió: «Que el Romano Pontífice es verdadero Vicario de Cristo, cabeza de toda la Iglesia, y Padre y Doctor de todos los cristianos; y que á él fué dada en el Bienaventurado Pedro, por Nuestro Señor Jesucristo, potestad plena de apacentar, regir y gobernar á la Iglesia universal.

Para cumplir este cargo pastoral, Nuestros Predecesores cuidaron siempre muy solícitamente de que la salvadora doctrina de Cristo fuese propagada en todos los pueblos de la tierra, y con igual esmero vigilaron para que allí donde fuese recibida, se conservase genuina y pura.

Por eso los Prelados de todo el orbe, ora cada cual por sí, ora congregados en Synodos, siguiendo la larga práctica de las Iglesias y la forma de la antigua regla, pusieron en conocimiento de esta Sede Apostólica principalmente los peligros que surgian en materias de fe, con el fin de que los daños de la fe fueran resarcidos allí donde la fe no puede saltar [2]. Y los Romanos Pontífices, segun lo aconsejaban las circunstancias de tiempos y de cosas, ora en Concilios Eucuménicos al efecto convocados, ora consultando el parecer de la Iglesia dispersa en el orbe, ora por medio de Synodos particulares, ora por otros medios que

(1) Ex formula S. Hormisdas Papae, prout ab Adriano II Patribus Concilii Oecumenici VIII, Constantino-politani IV, preposita et ab iisdem subscripta est.

(2) Cf. S. Bern. Epist. CXC.

proporcionaba la Divina Providencia, definieron, para que fuese profesado, lo que con auxilio de Dios conocian ser conforme á las Sagradas Escrituras y á las tradiciones apostólicas. Pues ciertamente, el Espíritu Santo no fué prometido á los sucesores de Pedro para que manifestaran nueva doctrina que El les revelase, sino para que, mediante su asistencia, custodiaran santamente y expusieran con fidelidad la revelación trasmitida por medio de los Apóstoles, ó séase el depósito de la fe. Y esta doctrina apostólica, así por ellos propuesta, fué siempre abrazada por todos los Venerables Padres, y venerada y seguida por todos los Santos Doctores ortodoxos; como quienes sabian muy bien que esta Sede de San Pedro permanece siempre limpia de todo error, conforme á la Divina promesa de Dios Salvador Nuestro, hecha al Príncipe de sus discípulos: *Yo he rogado por tí, para que no falte tu fe; y tú, una vez convertido, confirma á tus hermanos.*

Este carisma, pues, de verdad y de fe siempre indeficiente, fué conferido por Dios á Pedro y á sus sucesores en esta Cátedra, con el fin de que ejercieran su excelso cargo para salud de todos, con el de que toda la grey de Cristo apartada, mediante ellos, de la ponzoñosa comida del error, se alimentase con el pasto de la doctrina celestial, y para que removida la ocasion de cisma, la Iglesia se conservara íntegra y una, y descansando en su base, resistiera firme contra las póstestades del inferno.

Mas como quiera que en esta edad, más que nunca necesitada de la eficacia salutífera del cargo Apostólico, haya no pocos que se oponen á su autoridad, juzgamos de todo punto necesario afirmar solemnemente la prerogativa que el Hijo Unigénito de Dios se dignó juntar con el supremo pastoral oficio.

Por tanto, Nos, ajustándonos fielmente á la tradicion recibida desde el comienzo de la fe cristiana, y para gloria de Dios Salvador Nuestro, exaltacion de la religion católica y salud de los pueblos cristianos, con aprobacion del sagrado Concilio, enseñamos y definimos como dogma revelado por Dios: Que el Romano Pontífice, cuando *habla ex Cathedra*, es decir, cuando ejerciendo el cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define en virtud de su Apostólica Suprema autoridad, la doctrina sobre fe ó costumbres, que debe ser profesada por toda la Iglesia,

mediante la divina asistencia que le fué prometida en el Bienaventurado Pedro, está dotado de aquella infalibilidad que el Divino Redentor quiso que poseyera su Iglesia en el definir la doctrina sobre fe ó costumbres, y por consiguiente que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas, no por consentimiento de la Iglesia.

Si alguno osare, lo que Dios no quiera, contradecir á esta Nuestra definicion, sea excomulgado.

8. Aquí teneis, amados hermanos é hijos nuestros, los grandiosos resultados del Santo Concilio Vaticano en sus primeros trabajos. «En la primera de estas Constituciones, os decimos con un Ilustre Prelado mexicano, respetable por su virtud y su ciencia, se combaten y condenan todos los errores que contra la fe han suscitado de nuevo el filosofismo moderno, desenterrando antiguos errores; el Protestantismo, transformándose, como el Proteo de la fábula, en diferentes sectas, que aunque llevan nombres especiosos, todas tienden sin embargo á un mismo objeto, el de destruir la base católica de la autoridad; el Deísmo, eliminando la Revelacion; y finalmente el Ateísmo, que elimina al mismo Dios; con su próximo adherente, el Panteísmo, que deifica á la materia inerte. Todo esto lo vereis bien tratado en los capítulos de la primera sesion, y majestuosamente defendido todo el dogma en sus Cánones respectivos. Allí vereis la verdadera dignidad de la razon humana bien sostenida y dignificada, no como lo hacen los falsos filósofos, aduladores del hombre para deprimirlo, haciéndolo máquina, ó equiparándolo á las bestias. Allí vereis tambien confundido el orgullo de la razon, que se levanta contra Dios y contra la ciencia de Dios. Vereis, en fin, á la verdad católica colocada en medio, como el fanal resplandeciente que disipa las tinieblas de este siglo arrogante, que irónicamente se llama de las *luces*; y la vereis iluminando suavemente á todo hombre que viene á este mundo.—En la segunda de las sesiones que os comunicamos, y es la cuarta del Sacrosanto Concilio, vereis agruparse al derredor de la Cátedra de Pedro todo el Episcopado católico, para escuchar humilde la voz de su magisterio divino; y despues de profundas y agitadas delibe-

raciones, en la suprema calma reconocer, consignar y definir LA INFALIBLE autoridad con que Jesucristo enseña desde la barquilla de Pedro, y la asistencia indefectible del Espíritu Santo, que enseña toda verdad á los Apóstoles por boca del Vicario de Jesucristo; por quien sin cesar dice á los rectores del mundo: *Ahora, ó Reyes, aprended: instruís vosotros los árbitros del universo* [1].—Allí mismo vereis no solo reconocido, confesado y definido el Primado de Pedro y de sus sucesores los Romanos Pontífices en la Iglesia universal, sino que vereis la plenísima é ilimitada autoridad con que la Santa Sede ha regido siempre y regirá hasta el fin á la grey de Nuestro Señor Jesucristo. Vereis á Pedro, que siempre vive en su Cátedra, dando el lleno á la mision divina de apacentar á las ovejas y á los corderos del Salvador, disponiendo y arreglando cuanto concierne al buen gobierno de la Esposa del Cordero dominador de la tierra, no solo en lo dogmático y moral, en que es infalible, sino en lo disciplinar, á cuya jurisdiccion están sujetas todas las Iglesias y sus pastores respectivos; de modo que la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana de Nuestro Señor Jesucristo, forme y sea en realidad un solo rebaño bajo un solo Pastor Supremo: **UNUM OVILE, ET UNUS PASTOR.**»

9. Leed con detenimiento esas dos Constituciones, meditadlas despacio y conservadlas con cuidado en vuestro poder, para bien de vosotros y de vuestra familia, como que ellas forman parte esencial de nuestra fe y creencia como fieles católicos, y nos resguardan y ponen á cubierto de la multitud de errores que en número tan crecido circulan desgraciadamente por todas partes y de todas maneras: errores de que se ha encargado sábia y concienzudamente el Santo Concilio, con toda la ilustracion, estudio y conocimiento profundo de los asuntos que se ventilaban, cual se ha menester y siempre lo ha hecho la Iglesia, siendo ahora mas de desearse, atendidas las exigencias de este siglo llamado de las luces; mediando en todas las Congregaciones conciliares una libre y escrupulosa discusion, sostenida por cuantos Padres quisieron tomar la palabra: de todo lo cual fueron testigos centenares de personas competentes, mayo-

(1) Salmo 2.º, v. 10.

res de toda excepcion, interponiendo, al fallar definitivamente, su autoridad suprema, encabezada y sostenida por el Romano Pontífice, supremo Doctor y Maestro de toda la Iglesia Católica. No hay ni puede haber en el mundo doctrina alguna que se pueda contraponer á esta, porque ante Dios y ante la fe, y aun ante la misma prudencia humana, no hay otro magisterio igual á este, para enseñar la verdad en las cosas de que se ocupa, como que es la Iglesia docente, puesta por Dios para enseñar á todo hombre, durante su peregrinacion sobre la tierra, el camino seguro por donde debe marchar, sin desviarse ni á uno ni á otro lado, en las cosas pertenecientes á la fe y á las costumbres, esto es, lo que debe creer y lo que debe obrar para asegurarse de su salvacion eterna, que es para lo que ha sido criado.

10. Por tanto, amados hermanos é hijos nuestros, encarecidamente os encargamos y os rogamos por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo, que no os dejéis alucinar ni seducir por doctrina alguna contraria á esta doctrina, ni por persona ó corporacion, cualquiera que sea, que por escrito ó conversacion pretenda infundiros ideas contrarias á las del Santo Concilio Vaticano, pues por lo que este, y no por lo que aquellos os enseñen, debeis arreglar vuestra conducta, para así agradar á Dios, y salir con bien de su tremendo juicio en el último dia de los tiempos.

11. No concluirémos esta nuestra breve y acaso última Pastoral, mis hermanos é hijos muy amados, sin felicitaros y congratularnos con vosotros, para que conste en todo tiempo, por los buenos comportamientos que habeis tenido, durante nuestra prolongada ausencia á tan larga distancia, pues si ha habido, desgraciadamente, alguna pequeña defecion, esto es propio de la fragilidad y miseria humana, que nos causa, es verdad, amarguísima pena, y nos inspira compasion hácia el que la haya cometido, esperando de nuestro buen Padre Dios, como se lo pedimos empeñosa y humildemente, que esos desgraciados, volviendo sobre sus pasos, tengan un pronto y saludable arrepentimiento; pero que no influye en el orden y bien comun del Obispado, al cual por nuestra dicha y para satisfaccion vuestra hemos encontrado con mejoras muy notables y dignas de estimarse, como son las que ha tenido nuestro Seminario, con regocijo de los padres de familia, aprobacion y aplausos del

público: el venir y establecerse entre nosotros las tan benéficas Hermanas de la Caridad: la multiplicacion de las Conferencias de San Vicente de Paul, de un modo tan edificante y tan útil al público, principalmente al público desvalido y menesteroso; y la interesantísima *Sociedad Católica*, de señores y señoras. Dios nos favorece, sin duda: sean mil veces rendidas alabanzas y acciones de gracias á su Bondad infinita por todo.

12. Nos en lo particular humildemente se las damos á su Divina Majestad, por haberos movido á contribuir para los gastos de nuestro viaje, por lo cual os estamos y estaremos siempre reconocidos á todos, pero especialmente á los pobres, que acaso han tenido que cercenar algo de sus mas precisos gastos, para ayudarnos en los nuestros. Dios Nuestro Señor les corresponda á manos llenas, á ellos y á sus familias, no tanto segun lo que dieron, sino segun fué su buena voluntad y deseos.

13. Quede, en fin, consignado en esta Pastoral, para eterna memoria, el vivo sentimiento de gratitud que Nos con todos los buenos hijos de Zacatecas profesamos á los beneméritos y respetables PP. Paulinos, que con tanto acierto, desinterés, abnegacion y celo están dedicados á la enseñanza de la juventud en nuestro Seminario, no menos que á otros ejercicios del ministerio sacerdotal: á las Hermanas de la Caridad, esos ángeles de la tierra, cuya vida es un constante y penoso sacrificio en favor de la humanidad, siendo por esto tan justamente estimadas hasta de los mismos infieles; á todos los socios de las Conferencias y de la *Sociedad Católica*, por los muchos y positivos bienes que han impartido durante nuestra ausencia, y seguirán impartiendo constantemente á todos los zacatecanos que los hayan menester, tan sin ostentacion, sin intereses personales, y sin acepcion de personas: ya se ve, todos han procedido como hijos predilectos de Nuestro Señor Jesucristo, penetrados de su divina caridad. ¡Qué Dios los bendiga y prospere siempre!

Y á fin de que lo contenido en esta nuestra Carta Pastoral llegue á conocimiento de todos nuestros muy amados diocesanos, mandamos que ella sea leida públicamente á los fieles *inter missarum solemnia*, el primer domingo despues de que se reciba, en nuestra Iglesia Catedral, en los templos parroquiales, y en las iglesias de las Vicarías. Y para que su

lectura no sea larga ni molesta, podrá dividirse en dos partes, de suerte que la primera termine en la página 19, al concluir la Constitucion dogmática primera, dejando la otra parte para el siguiente domingo.

Recibid, amados hermanos é hijos nuestros, la bendicion episcopal que en testimonio de nuestro paternal y crecido amor, os damos á todos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en Lagos, de tránsito para nuestra ciudad episcopal, á los veinte dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y uno.

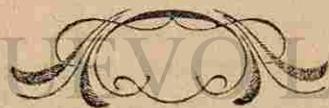
Ignacio Mateo,

OBISPO DE ZACATECAS.

POR MANDADO DE S. S. I.

J. M. del R. Guerra,

SRIO.



004162



UAN

IDAD AUTÓNOMA DE NUEVO

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC

00